INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ
NIT 891.401.480-6

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS (PRECIOS Y CARACTERÍSTICAS)

NECESIDAD U OBJETO DEL PROCESO: Se requiere contratar el SUMINISTRO DE PERSIANAS ENROLLABLES TIPO BLACK OUT Y VERTICALES, PARA LA BIBLIOTECA Y PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA (RECTORÍA, TESORERÍA, NÚCLEO EDUCATIVO Y SALA DE JUNTAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ.

Para la necesidad descrita anteriormente se presentaron 5 proponentes: 1. El señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia); 2. La empresa **SABER S.A.S** identificada con NIT No 816.006.677-3 representada legalmente por María Jeaneth Jarcia Patiño identificada con cedula No 42.103.054; 3. La empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295; 4. El señor **JHON PABLO ARIAS TORRES** en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4; y 5. La empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
PERSIANAS VERTICAL 6.090 X 2.250, COLOR Y ESTILO A DEFINIR POR EL CONTRATANTE	**1**
PERSIANAS VERTICAL 2.880 X 2.250, COLOR Y ESTILO A DEFINIR POR EL CONTRATANTE	**1**
PERSIANAS VERTICAL 2.860 X 2.250, COLOR Y ESTILO A DEFINIR POR EL CONTRATANTE	**2**
ENRROLLABLES 2,31 X 2,14 B.K, COLOR Y ESTILO A DEFINIR POR EL CONTRATANTE	**4**
ENRROLLABLES 2,215 X 2,14 B.K, COLOR Y ESTILO A DEFINIR POR EL CONTRATANTE	**4**
ENRROLLABLES 2,35 X 2,16 B.K, COLOR Y ESTILO A DEFINIR POR EL CONTRATANTE.	**2**
ENRROLLABLES 4,7 X 3,83 B.K, COLOR Y ESTILO A DEFINIR POR EL CONTRATANTE.	**1**

ITEM	JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO	JHON PABLO ARIAS TORRES	SABER S.A.S	VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS SAS	DECORARCO S.A. EN REORGANIZACION
DESCRIPCIÓN	suministro de persianas enrollables tipo black out y verticales, para la biblioteca y para el área administrativa	suministro de persianas enrollables tipo black out y verticales, para la biblioteca y para el área administrativa	suministro de persianas enrollables tipo black out y verticales, para la biblioteca y para el área administrativa	suministro de persianas enrollables tipo black out y verticales, para la biblioteca y para el área administrativa	suministro de persianas enrollables tipo black out y verticales, para la biblioteca y para el área administrativa

	(rectoría, tesorería, núcleo educativo y sala de juntas) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ	(rectoría, tesorería, núcleo educativo y sala de juntas) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ	(rectoría, tesorería, núcleo educativo y sala de juntas) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ	(rectoría, tesorería, núcleo educativo y sala de juntas) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ	(rectoría, tesorería, núcleo educativo y sala de juntas) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ
NOMBRE DEL PROVEEDOR	**JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO**	**JHON PABLO ARIAS TORRES**	**SABER S.A.S**	**JONATHAN SANCHEZ QUINTERO**	**DECORARCO S.A. EN REORGANIZACION**
SUBTOTAL	**$11.500.000.00**	**$8.500.000.00**	**$16.965.613.00**	**$21.396.930.63**	**$8.307.845.00**
IVA	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$4.207.706.37**	**$0.00**
TOTAL	**$11.500.000.00**	**$8.500.000.00**	**$16.965.613.00**	**$25.604.637.00**	**$8.307.845.00**
TIEMPO DE ENTREGA	SEGÚN NECEDIDAD	SEGÚN NECEDIDAD	SEGÚN NECEDIDAD	SEGÚN NECEDIDAD	SEGÚN NECEDIDAD
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS	60 DÍAS

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Considerando que la Institución Educativa publicó el día 16 de marzo de 2026, el presente proceso en SECOP II. Y que, una vez vencido el término para la presentación de las propuestas, se tiene que: 1. El señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia); 2. La empresa **SABER S.A.S** identificada con NIT No 816.006.677-3 representada legalmente por María Jeaneth Jarcia Patiño identificada con cedula No 42.103.054; 3. La empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295; 4. El señor **JHON PABLO ARIAS TORRES** en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4; y 5. La empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073; presentan la respectiva propuesta económica y una vez analizada cada propuesta se detalla lo siguiente:

1. El señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia): Presenta una propuesta económica y se pueden concluir lo siguiente:

   a) En su propuesta ofrece los artículos requeridos en la invitación pública según las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

   b) Que tiene establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Pereira, fortaleciendo el comercio de las MIPYME.

   c) Que el señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN

(representación propia), ofrece los fletes y traslado de los artículos sin ningún costo adicional.

d) Que el señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia), posee todos los artículos requeridos y que se ajustan a las necesidades de la Institución Educativa.

e) Remite a través de correo electrónico la oferta económica, solo anexando Registro Único Tributario y Planilla de Aportes a Seguridad Social, sin anexar los demás documentos habilitantes requeridos en la invitación pública.

f) Que el señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia), no cumple con el requisito de pagar su seguridad social completa, toda vez que se encuentra bajo la modalidad de empleado de una empresa y que en la planilla aportada solo aparecer el aporte a SALUD y ARL.

g) Que el señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia), presenta una propuesta que cumple con los suministros requeridos en la invitación publica, sin embargo, el valor de la propuesta no se ajusta al presupuesto asignado en la misma.

2. La empresa **SABER S.A.S** identificada con NIT No 816.006.677-3 representada legalmente por María Jeaneth Jarcia Patiño identificada con cedula No 42.103.054, Presenta una propuesta económica y se pueden concluir lo siguiente:

   a) La empresa **SABER S.A.S** identificada con NIT No 816.006.677-3, posee todos los artículos requeridos y que se ajustan a las necesidades de la Institución Educativa.

   b) Que tiene establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Pereira, fortaleciendo el comercio de las MIPYME.

   c) La empresa **SABER S.A.S** identificada con NIT No 816.006.677-3, ofrece los fletes y traslado de los artículos sin ningún costo adicional.

   d) Que la empresa **SABER S.A.S** identificada con NIT No 816.006.677-3, posee todos los artículos requeridos y que se ajustan a las necesidades de la Institución Educativa.

   e) Remite a través de correo electrónico la oferta económica, solo anexando Registro Único Tributario y Fotocopia de la cedula, sin anexar los demás documentos habilitantes requeridos en la invitación pública.

f) Que la empresa **SABER S.A.S** identificada con NIT No 816.006.677-3, presenta una propuesta que cumple con los suministros requeridos en la invitación publica, sin embargo, el valor de la propuesta no se ajusta al presupuesto asignado en la misma.

3. La empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295, Presenta una propuesta económica y se pueden concluir lo siguiente:

   a) La empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295, posee todos los artículos requeridos y que se ajustan a las necesidades de la Institución Educativa.

   b) Que tiene establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Pereira, fortaleciendo el comercio de las MIPYME.

   c) La empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295, ofrece los fletes y traslado de los artículos sin ningún costo adicional.

   d) Que la empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295, posee todos los artículos requeridos y que se ajustan a las necesidades de la Institución Educativa.

   e) Remite a través de correo electrónico la oferta económica, sin anexar los documentos habilitantes requeridos en la invitación pública.

   f) Que la empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295, presenta una propuesta que cumple con los suministros requeridos en la invitación publica, sin embargo, el valor de la propuesta no se ajusta al presupuesto asignado en la misma.

   g) La empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295, en su propuesta económica detalla el suministro de persianas eléctricas, lo cual no se establece en la invitación publica.

4. El señor **JHON PABLO ARIAS TORRES** en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4, presenta su propuesta económica y se concluye lo siguiente:

a) En su propuesta ofrece los artículos requeridos en la incitación pública según las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

b) Que tiene establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Pereira, fortaleciendo el comercio de las MIPYME.

c) Que el establecimiento comercial posee todos los artículos requeridos y que se ajustan a las necesidades de la Institución Educativa.

d) La por propuesta presentada por el señor **JHON PABLO ARIAS TORRES** en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4, se ajusta al presupuesto asignado por la Institución Educativa en la Invitación Publica.

e) La por propuesta presentada por el señor **JHON PABLO ARIAS TORRES** en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4, aporta todos los documentos habilitantes para el proceso, cumpliendo entonces con lo preceptuado en la misma.

f) La propuesta presentada, so pena a cumplir con los requerimientos de la Invitación Publica y ajustarse al presupuesto en la misma, esta no es la mas favorable toda vez que, se presenta un proponente con un valor inferior al presentado por el señor **JHON PABLO ARIAS TORRES** en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4, y basados en los preceptos legales y consignados en el Manual Interno de Contratación, nos debemos regir por el principio de economía y la selección de la oferta más económica.

5. La empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, presenta su propuesta económica y se concluye lo siguiente:

a) En su propuesta ofrece los artículos requeridos en la incitación pública según las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

b) Que tiene establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Pereira, fortaleciendo el comercio de las MIPYME.

c) Que el establecimiento comercial posee todos los artículos requeridos y que se ajustan a las necesidades de la Institución Educativa.

d) La por propuesta presentada por la empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, está por debajo del presupuesto asignado por la Institución Educativa en la Invitación Publica.

e) La por propuesta presentada por la empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, aporta todos los documentos habilitantes para el proceso, cumpliendo entonces con lo preceptuado en la misma dentro de los plazos y horas establecidas.

Por consiguiente, se **CONCLUYE** que los proponentes: 1. El señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia); 2. La empresa **SABER S.A.S** identificada con NIT No 816.006.677-3 representada legalmente por María Jeaneth Jarcia Patiño identificada con cedula No 42.103.054; 3. La empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295; 4. El señor **JHON PABLO ARIAS TORRES** en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Publica, toda vez que, los requisitos allí solicitados con habitantes para el proceso.

Que la empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes y se ajusta al presupuesto de la Invitación Publica, lo anterior cumpliendo con los principios de favorabilidad y economía de los cuales reza el Manual de Contratación y la Normativa vigente en Contratación Pública.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta el presupuesto aprobado en los Estudio Previos y la Invitación Publica para la contratación descrita anteriormente y dado los valores de las cotizaciones allegadas por los oferentes, se puede inferir lo siguiente:

a) El señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia)**,** presenta una propuesta cuyo valor supera los rangos según lo establecido en la Invitación Pública.

Remite a través de correo electrónico la oferta económica, solo anexando Registro Único Tributario y Planilla de Aportes a Seguridad Social, sin anexar los demás documentos habilitantes requeridos en la invitación pública.

Que el señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia), no cumple con el requisito de pagar su seguridad social completa, toda vez que se encuentra bajo la modalidad de empleado de una empresa y que en la planilla aportada solo aparecer el aporte a SALUD y ARL.

Que el señor **JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO** identificado con NIT No 3.410.463-7 en representación del local CORTIOTÚN (representación propia),

presenta una propuesta que cumple con los suministros requeridos en la invitación publica, sin embargo, el valor de la propuesta no se ajusta al presupuesto asignado en la misma.

b) La SABER S.A.S identificada con NIT No 816.006.677-3 representada legalmente por María Jeaneth Jarcia Patiño identificada con cedula No 42.103.054**,** no es tenida en cuenta en el proceso de selección toda vez que, incumple con los preceptos de la Invitación Publica y no cumple con la entrega de requisitos en los plazos establecidos.

La empresa no ofrece un precio favorable, sin embargo, so pena, a que cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Invitación Publica.

Remite a través de correo electrónico la oferta económica, solo anexando Registro Único Tributario y Fotocopia de la cedula, sin anexar los demás documentos habilitantes requeridos en la invitación pública.

c) La empresa VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S. identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295**,** no es tenida en cuenta en el proceso de selección toda vez que, incumple con los preceptos de la Invitación Publica y no cumple con la entrega de requisitos en los plazos establecidos.

Que la empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295, presenta una propuesta que cumple con los suministros requeridos en la invitación publica, sin embargo, el valor de la propuesta no se ajusta al presupuesto asignado en la misma.

La empresa **VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.** identificada con NIT No 900.923.392-8 representada legalmente por JONATHAN SANCHEZ QUINTERO identificado con cedula No 1.087.994.295, en su propuesta económica detalla el suministro de persianas eléctricas, lo cual no se establece en la invitación pública.

d) El JHON PABLO ARIAS TORRES en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4**,** no es tenida en cuenta en el proceso de selección toda vez que, incumple con los preceptos de la Invitación Publica, toda vez que, su propuesta no es concordante con el principio de economía, según los preceptos del Manual de Contratación de la Institución Educativa.

La propuesta presentada, so pena a cumplir con los requerimientos de la Invitación Publica y ajustarse al presupuesto en la misma, esta no es la más favorable toda vez que, se presenta un proponente con un valor inferior al presentado por el señor **JHON PABLO ARIAS TORRES** en representación propia, identificado con el NIT No 10.115.923-4, y basados en los preceptos legales y consignados en el Manual Interno de Contratación, nos debemos regir por el principio de economía y la selección de la oferta más económica.

e) La empresa DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, cumple con los preceptos de la Invitación Publica, presentando una oferta que esta por debajo del presupuesto asignado en la misma.

La por propuesta presentada por la empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, aporta todos los documentos habilitantes para el proceso, cumpliendo entonces con lo preceptuado en la misma dentro de los plazos y horas establecidas.

A razón de lo anterior, es la propuesta más conveniente, según los requerimiento y lineamientos de los estudios previos; es la enviada por la empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, por lo cual es VIABLE su selección dado a que cumple con los requisitos solicitados y además ofrece el precio más favorable según las medidas suministradas por la IE para el cumplimiento de su fin, que es el mejoramiento de los espacios y la protección de la integridad de los estudiantes y los funcionarios adscritos a la IE, así mismo, la empresa presenta los documentos requeridos en la invitación publica, razón por la cual se HABILITA para seguir con el proceso, ya que los requisitos son habilitantes según la Invitación Publica.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Cumple / No Cumple	Proponente	No de años	Documento de Acreditación
NO	**JUAN HERNANDO SANCHEZ CASTRO**	*****	No presenta documentación que garantice experiencia e idoneidad.
NO	**SABER S.A.S**	*****	No presenta documentación que garantice experiencia e idoneidad.
NO	**VELQUIN PERSIANAS Y CORTINAS S.A.S.**	*****	No presenta documentación que garantice experiencia e idoneidad.
NO	**JHON PABLO ARIAS TORRES**	*****	Contratos suscritos con otras entidades.
SI	**DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN**	29 años	Certificado de Existencia y Representación Legal No 9459204

Teniendo en cuenta la información allegada junto con la propuesta se constata que todas las empresas cuentan con amplia experiencia en el suministro requerido, sin embargo, cuatro (4) de las empresas NO CUMPLEN, so pena, de tener la experiencia e idoneidad en el suministro de persianas y cortinas, a razón de no cumplir con los preceptos de la Invitación Publica.

Dado lo anterior se concluye que la empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, se

HABILITA dada su idoneidad y experiencia en el campo, para continuar con el proceso contractual.

Revisada la propuesta recibida, se tiene que cumple con las especificaciones solicitadas en el aviso de invitación en cuanto a idoneidad y experiencia requerida, se ajusta al presupuesto dispuesto por la institución para la prestación de este servicio. Así mismo verificados la capacidad para contratar, se tiene que cuenta con la capacidad para hacerlo, así como que no registra inhabilidades, esto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993. Para la adjudicación se tiene en cuenta lo preceptuado en el manual de contratación de la institución donde se indica que, de NO haber pluralidad de oferentes, se adjudicará al único oferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

CONCLUSIÓN

Los abajo firmantes, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PERSIANAS ENROLLABLES TIPO BLACK OUT Y VERTICALES, PARA LA BIBLIOTECA Y PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA (RECTORÍA, TESORERÍA, NÚCLEO EDUCATIVO Y SALA DE JUNTAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ". La propuesta presentada por el proponente, la empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073, CUMPLE con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos exigidos en la Invitación, por lo cual se procede a adjudicar el contrato entre la empresa **DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** identificada con NIT No 816.001.519-5 representada legalmente por Jader Franco Álzate identificado con cedula No 10.114.073 y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ** del municipio de Pereira.

DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del contrato al señor RUBEN ZAPATA LOZANO, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, a quien se la notificará dicha designación y las respectivas funciones.

Para constancia se firma en Pereira a los 19 días del mes de marzo de 2026.

FANY TORO BEDOYA
Rectora

RUBEN ZAPATA LOZANO
Auxiliar Administrativo